

CONSTANCIA. A despacho del señor Juez la presente acción de tutela, informando que el fallo proferido el **25 de agosto de 2020**, fue impugnado por el señor **RAÚL FERNANDO SÁNCHEZ GONZÁLEZ**, mediante memorial radicado el **26 de agosto de 2020**, esto es, dentro del término otorgado para tal fin, y que los términos corrieron de la siguiente manera respectivamente:

- Notificación: 26 de agosto de 2020 (correo electrónico)
- Días hábiles: 27, 28 y 31 de agosto de 2020
- Impugnación: 26 de agosto de 2020

Septiembre 2 de 2020

**JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: RAÚL FERNANDO SÁNCHEZ GONZÁLEZ
ACCIONADOS: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
VINCULADOS: MINISTERIO DEL TRABAJO
UNIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES
Y EMPLEADOS DEL SECTOR FINANCIERO
DE COLOMBIA -UTESFINCOL-
RADICADO: 17001-31-03-006-2020-00114-00

Como en el trámite de la acción de tutela de la referencia, el accionante señor **RAÚL FERNANDO SÁNCHEZ GONZÁLEZ**, dentro del término establecido en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 interpuso "**IMPUGNACIÓN**" contra el fallo proferido el **25 de agosto de 2020**, el mismo **SE CONCEDE** ante la **Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales**, y en aplicación del artículo 32 *ibídem* se dispone su remisión a la Oficina Judicial de esta ciudad para que sea repartido entre los H. Magistrados de la citada Corporación a fin que se surta el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**68c0e0d7e9a975c5e35a3179fb94abbc669bfdc7ee6cb5c30ecca61c857c
cc51**

Documento generado en 02/09/2020 09:51:04 a.m.